

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15; año, 30.  
 ESTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 13 febrero 1919).

que por las Diputaciones Provinciales se consigne en sus presupuestos y se satisfaga a los Consejos de Agricultura y Ganadería las cantidades por conceptos de personal y material y se les dote de locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas.»

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento por parte de la Diputación Provincial de cuanto se dispone en la transcrita Real disposición. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1919. — P. D., Lladó. — Señor Gobernador civil de ....

(Gaceta 13 febrero 1919).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden de 1.º de los corrientes dice el Ministerio de Fomento a este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones elevadas a este Ministerio por los Presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, en queja porque las Diputaciones Provinciales, no obstante lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 14 de diciembre de 1859 y repetidas Reales órdenes de ese Departamento, niegan a consignar en sus presupuestos y satisfacer a los Consejos las cantidades correspondientes por los conceptos de personal y material y a facilitar a los mismos locales capaces y amueblados para sesiones y oficinas, y dada la necesidad por todos reconocida de que dichos organismos funcionen con regularidad y eficacia, si han de responder a los fines para que fueron creados e impulsar los importantes ramos de riqueza que a su cargo tienen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. las disposiciones oportunas para

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia nueva subasta para contratar el suministro de 15.400 kilogramos de carne de carnero para el Hospital y de 15.400 para el Hospicio de Zaragoza, o las cantidades que de dicho artículo se necesiten en más ó en menos para el consumo de ambos Asilos durante el corriente año, por el tipo en baja de 3'90 pesetas el kilogramo, rigiendo en lo demás las mismas condiciones que en las licitaciones anteriores y fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de octubre próximo pasado.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 18 de marzo próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea, hasta el día 17 de marzo próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 14 de febrero de 1919.—El Vicepresiden-

te, Emilio Villarroya.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 324 al 326 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 17.215'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la

ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 12 febrero 1919).

\*\*\*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 28 al 44 de la carretera de Tortuera a Daroca, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 19.863'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 6 de febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deshechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 12 febrero 1919.)



## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno para cargos de Justicia municipal, que han quedado vacantes, y los que se publican a los efectos de lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial de Borja.

Fiscal municipal de Borja, nombrado, D. Joaquín Alfaro Malumbres.

Partido judicial de Calatayud.

Calatayud.—Fiscal municipal: D. José Cortés Martínez.

Distrito del Pilar

Pilar.—Fiscal suplente: D. Francisco Artero Arrese.

Vistas las propuestas de Adjuntos para los Juzgados municipales en que por diversas causas no han tomado posesión los nombrados por este año, resultaron designados por sorteo los siguientes:

Partido de Borja.

Ambel.—Adjunto: D. Martín Estella Montorio.

Partido de Ateca.

Moros.—Adjuntos: D. Alfredo Soriano Erro, don Emilio Vergara Alcaín, D. Gregorio Remacha García, D. José Vergara Bueno, D. Francisco Soriano Sánchez y D. José Tello Vela.

Partido de Daroca.

Miedes.—Adjuntos: D. José Aldama Lumena, don Melchor Lorente Gil y D. Gaspar Jimeno Lorente.

Zaragoza, 10 de febrero de 1919.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Acosta.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del ramo de Egea de los Caballeros y la de Valdejasa (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil ochocientos cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Egea de los Caballeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en esta Principal y Estafeta de Egea, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de marzo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, el día 25 del mismo mes, a las once.

Zaragoza, 13 de febrero de 1919.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, a caballo, desde la oficina del ramo de Egea de los Caballeros a la de Valdejasa y viceversa, por el precio de... (en letra)... Pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a

ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de trescientas setenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Coronel de Intendencia, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiseis del actual, se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de marzo próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 13 de febrero de 1919.—P. O., Antonio Rolando.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número ....., domiciliado en ....., y con residencia en ...., provincia de ....., calle .... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ....., para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ....., se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de ....., a .... (en letra) pesetas .... (en letra) céntimos.

El litro de ....., a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

El quintal métrico de ....., a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

Cada huevo, a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191...

(Firma)

6.<sup>a</sup> DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Jefatura.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 y a los efectos de la redacción del Plan de aprovechamientos forestales que deberá regir durante el año 1919 a 1920, los Ayuntamientos cuyos montes dependan de esta División, remitirán a la misma, a la mayor brevedad y antes del 1.<sup>o</sup> de marzo próximo, la petición de los que pretendan realizar en los montes de su término municipal, para que puedan tenerse presentes en cuanto la posibilidad, conservación y mejora de aquellos lo permitan.

En dicho documento se detallarán a continuación del número, denominación y pertenencia del monte, la clase y cantidad de los aprovechamientos que se pretendan realizar, la forma—por subasta, por la tasación o gratuitos—y la época de su realización, indicando a la vez cuantas observaciones de detalle se crean oportunas y convenientes.

Se interesa eficazmente la mayor exactitud en cuanto al número de estéreos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarias para el consumo, así como en el de cabezas de ganado que habrán de introducirse al pastoreo, a fin de evitar denuncias por contravenciones, pues como la realización de dichos disfrutes y de los demás productos se practicará bajo la más rigurosa inspección del personal de vigilancia de la División, la

más pequeña infracción será castigada severamente, no consintiéndose bajo ningún concepto otros disfrutes que los consignados en dicho Plan.

El documento de referencia, con oficio de remisión, deberá ir firmado y sellado.

Zaragoza, 10 de febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## SECCION SEXTA

### Alagón.

Con objeto de proceder a la formación del reparto general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto durante el año económico de 1919 a 1920, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros en este término municipal, para que hasta el día 28 del actual presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de las altas y bajas que hubieren experimentado en sus diferentes riquezas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con los datos existentes, perdiendo sus derechos para interponer ninguna clase de reclamaciones contra la cifra de utilidades que se les asigne y cuota que les resulte.

Alagón, 11 de febrero de 1919.—El Alcalde, Calixto García.

### Gelsa.

La recaudación voluntaria del primer trimestre del corriente año de los repartos substitutivos de Consumos de esta villa, sirviendo de base los documentos cobratorios formados para 1918, conforme a lo acordado por la Superioridad, estará abierta en la Casa Consistorial los días 24, 25, 26 y 27 de los corrientes y hora de las ocho a las catorce, en primer período voluntario, y los días 10, 11 y 12 de marzo próximo, en segundo período.

Gelsa, 11 de febrero de 1919.—El Alcalde, B. García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, a Raimundo Llorente, por roturación arbitraria en el monte La Sierra, en veintidós de junio de mil novecientos diez y siete, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Torrelepaja, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo próximo, a las once y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Oficina correspondiente el diez por ciento de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

##### Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día diez y seis de enero último.

Dado en Ateca, a once de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—P. H., Antonio Pérez.

### Valencia.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Lucanos de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en el sumario número doscientos seis de mil novecientos diez y ocho, sobre muerte de Félix Lezcano Heredia, cita a sus más próximos parientes, que últimamente habitaron en la calle de los Mártires, números siete y nueve, y que hoy se hallan en ignorado paradero, por medio de la presente cédula, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro de quinto día comparezcan en dicho Juzgado (plaza de Cisneros, número tres), con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, enterándoles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la l. y. de Enjuiciamiento criminal.

Valencia, veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, José Pamblanco.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Sástago.

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, se anuncia la vacante para su provisión, con arreglo a las prescripciones de la ley de Justicia municipal.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a este Juzgado en término de quince días.

Sástago, diez de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Juez municipal, Pablo Mingullón.

## PARTE NO OFICIAL

### Ediciones Aragonesas.

#### Sociedad anónima.

##### Propietaria de «La Crónica de Aragón».

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las cinco de la tarde, en los locales de esta Sociedad, San Miguel, 3, para dar cuenta del resultado del último ejercicio.

Los señores accionistas que quieran asistir a esta Junta, deberán depositar en el Banco Zaragozano, ocho días antes al de la reunión, sus acciones, donde recibirán un billete personal para la asistencia a la Junta general, haciendo presente que los señores accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean.

Zaragoza, 13 de febrero de 1919.—El Gerente-Administrador, Manuel Benedí Gasca.

### Arriendo de hierbas.

El día 5 de marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en Bardallur, plaza de las Escuelas, 1, mediante subasta pública, por pujas a la llana y tantos de 25 pesetas, el arriendo de las hierbas para pastos de ganado lanar del monte llamado «La Coscolleta», propiedad de D.<sup>a</sup> Teresa Lázaro y D.<sup>a</sup> Teresa Marcén, viuda de D. Pedro Lázaro.

El precio es de cuatro mil pesetas en alza por el tiempo que media entre el 3 de mayo próximo al 2 de igual mes de 1920; el rematante habrá de entregar la mitad del precio del remate en el acto de la adjudicación y la otra mitad a los seis meses siguientes a ese día.

Imprenta del Hospicio.